

CONGRESO DE LA REPUBLICA

Bogotá 17 de noviembre de 2021

Honorable Senador

JUAN DIEGO GÓMEZ JIMÉNEZ

Presidente

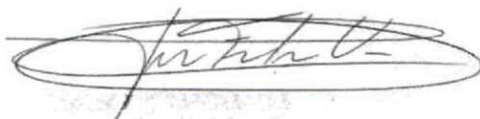
NEGADO
NEGADO
23 NOV 2021

Ref. Declaración de impedimento, Proyecto de Ley número 08 de 2021 Senado: "Por medio del cual se expide el estatuto de conciliación y se dictan otras disposiciones."

Me permito solicitarle a usted y a los miembros de la Plenaria, se me declare impedido para participar en el proyecto de la referencia. En especial, respecto de lo previsto por el Título I Capítulo III de los operadores autorizados para conciliar, Capítulo IV Conciliación por Notarios y centros de Conciliación de Notarías; Título V Normas Especiales conciliación Contencioso Administrativo; Título VI Conciliación Judicial Contencioso Administrativo y Título VII Modificación Ley 1437 de 2011.

Lo anterior, por cuanto de conformidad con la constitución política, y la Ley 5 de 1992 (artículos 286 y ss), los congresistas debemos declararnos impedidos, cuando nos afecte de forma directa, o a nuestro cónyuge, compañero o compañera permanente, o parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, y las demás causales. En virtud de ello, considero que al contar con familiares dentro del rango que establece la ley, que tienen acciones contenciosas instauradas, y otros que actualmente son notarios, debe separármese del estudio y análisis de esta iniciativa.

Con la deferencia que me merecen,



Juan Felipe Lemos Uribe

~~NEGADO~~
23 NOV 2021

Senador de la Republica